

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 150-2024-SUSALUD/GG**

**Lima, 04 de diciembre de 2024**

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 002528-2024-SUSALUD-OGA y el Informe N° 001620-2024-SUSALUD-OGA, de la Oficina General de Administración; y los Informes N° 001283-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 001284-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2024-SUSALUD/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2024-SUSALUD/GG, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) para el Ejercicio Fiscal 2024, y con Resolución de Gerencia General N° 136-2024-SUSALUD/GG se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.5.2. del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través del Informe N° 001620-2024-SUSALUD-OGA, contenido en el Memorándum de vistos, la Oficina General de Administración (OGA), sustenta técnicamente la necesidad de incluir dos (02) procedimientos de selección: (i) adquisición de computadoras portátiles, y (ii) adquisición de una estación de trabajo para explotación de datos de acreditaciones y datos relacionados – Workstation; y, excluir un (01) procedimiento de

selección: servicio de telecomunicaciones de interconexión de locales para la Intendencia Macro Regional Norte;

Que, estando a los documentos de vistos, corresponde aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 113-2023-SUSALUD/S, vigente a partir del 01 de enero de 2024, el Superintendente delegó en el Gerente General de SUSALUD, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los considerandos de la presente resolución y en los términos siguientes:

- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, los procedimientos de selección que se describen en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
- EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024, el procedimiento de selección que se describe en el Anexo II, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración que el Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente resolución, sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS ALBERTO MAS MÁRQUEZ  
GERENTE GENERAL**